



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00647** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 18 JUN. 2014

VISTO.- El Expediente de depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emitido por la Oficina de Control patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del TERRENO ERIAZO EN EL SECTOR SUR ESTE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA (QUEBRADA DEL CEMENTERIO), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; y el Informe N° 809-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 57° MARGESI DE BIENES MUNICIPALES, indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial, organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad, así como el Margesí de Bienes, mantener actualizado el margesí de bienes municipales, llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, de acuerdo al Informe N° 0333-2014-OCP/GA/MPMN, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la Depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad del terreno eriazó ubicado en el sector Sur-Este en la (Quebrada del Cementerio), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 42,000.00 m2, inscrito en la Ficha N° 3207 ó Partida Electrónica N° 05010961 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua;



Que, del análisis y verificación de los documentos se desprende que con fecha 09 de Abril del 2014 se nos hizo entrega de la Ficha N° 3207, que consta de 2 folios del terreno eriazo ubicado en el sector Sur-Este, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 42,000.00 m2 el mismo que fuera inscrito con fecha 24 de mayo de 1996 a favor del Estado, representado por la Dirección Sub Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y construcción de Moquegua, en mérito a la Resolución Directoral N° 161-96-DTCVC, La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto adquiere el predio, el mismo que fuera inscrito con fecha 27 de Enero de 1996 y sobre el cual se encuentra asentada la Asociación de Vivienda "La Victoria". Asimismo, se observa de los documentos que se trata del mismo predio, existiendo superposición parcial o duplicidad de partidas, entre los predios inscritos en la Ficha N° 3207 y la Ficha N° 1606. Lo cual implicaría el cierre de la partida menos antigua, es decir de la Ficha N° 3207 o Partida Electrónica N° 05010961, con área 42,000.00 m2, donde se encuentra asentada la Asociación de Vivienda Comité 13 "La Victoria". Por tanto debería realizarse la depuración del inmueble indicado, con el importe de S/. 844,174.40 nuevos soles, por tratarse de terrenos de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, quienes mediante Oficio N° 075-07-R-UJCM, hace saber a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que el Consejo Universitario acordó vender el terreno a la Asociación "La Victoria", y dicha Asociación viene tramitando la habilitación urbana a la Municipalidad Distrital de Samegua en razón a la jurisdicción. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-91-A/MUNIMOQ de fecha 01 de abril de 1991, se dispone donar el terreno descrito en la ficha en mención, a favor de la Universidad José Carlos Mariátegui, por lo que, se procedió a su inscripción registral con fecha 11 de octubre de 1991 en el asiento C.2 de la Ficha Registral.

Por todo ello, el terreno eriazo ubicado en el sector Sur-Este, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 42,000.00 m2 inscrito en el Oficina Registral Moquegua con fecha 24 de Mayo del 2003; por lo que, debe de considerarse en vías de regularización y mediante acto resolutivo la depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos - Periodo Fiscal - CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO, con el importe de S/. 844,174.40 nuevos soles, a efectos de que no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que se **DECLARE** en vías de regularización, la **DEPURACIÓN** al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el terreno detallado a continuación:

- Terreno eriazo ubicado en el sector Sur-Este en la (Quebrada del Cementerio), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 42,000.00 m2, inscrito en la Ficha N° 3207 ó Partida Electrónica N° 05010961 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control patrimonial efectuar la depuración del inmueble en el Margesí y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento, a efectos de que no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría general la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN
[ROH/GAJ]
C.C. Archivo